



# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE**

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.** Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 12 de Diciembre.)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ÓRDEN.**

Ilmo. Sr.: En resolucion á la consulta hecha por el Director del Instituto del Cardenal Cisneros con motivo de las disposiciones contenidas en el Real decreto fecha 22 de Noviembre último, publicado en la Gaceta de Madrid del siguiente dia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que el citado decreto, como se expresa en el mismo, y la Real orden de 4 del actual no derogan ni modifican lo establecido en los de 29 de Julio y 29 de Setiembre de 1874, declarados leyes del Reino por la de 29 de Diciembre de 1876, respecto á los estudios de segunda enseñanza hechos en los establecimientos privados incorporados á los Institutos, ó en el hogar doméstico, ni lo preceptado en el de 28 de Febrero de 1879 relativamente á la formacion de los Tribunales de exámenes de asignaturas para los alumnos procedentes de dichos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1883.—Sardoal.

Sr. Director general de Instruccion pública.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

**BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES**  
AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.877.

**CARPETA** de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ess. Mils.
------------------	----------------	--	-----------------------

**PROVINCIA DE PALENCIA.**

210981	Ayuntamiento de Paredes de Monte (Palencia).	Febrero 1870.	55'800
--------	--	---------------	--------

Madrid 3 de Diciembre de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.  
(Gaceta del 5 de Diciembre de 1883.)

**COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

La Comision Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

**CERTIFICAN:** que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Noviembre último en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el expresado

mes de Noviembre, y como término medio los siguientes:

- Litro de aceite, noventa y ocho céntimos de peseta.
- Quintal métrico de carbon, diez pesetas ochenta y siete céntimos.
- Quintal métrico de leña, dos pesetas setenta y ocho céntimos.
- Litro de vino, veintiocho céntimos de peseta.
- Kilógramo de carne de vaca, una peseta veintidos céntimos.
- Kilógramo de carne de carnero, una peseta diez y ocho céntimos.
- Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir

de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Noviembre último á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Vicepresidente de la Comision, José Barrio.—El Comisario de Guerra, Rafael Moreno.—P. A. de la C. P. El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

La Comision Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

**CERTIFICAN:** que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los viveres en el mes de Noviembre último en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el expresado mes de Noviembre y como término medio los siguientes:

- Racion de pan de setenta decágramos, veintiocho céntimos de peseta.
- Racion de cebada de 6,9375 litros, sesenta y seis céntimos de peseta.
- Quintal métrico de paja, dos pesetas sesenta y nueve céntimos.
- Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir



de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Noviembre próximo pasado á las tropas del Ejército y Guardia civil tran-

seunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Vicepresidente de la Comisión, José Barrio.—El Comisario de Guerra, Rafael Moreno —

cientos cincuenta, en Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Vicepresidente de la Comisión, José Barrio.—El Comisario de Guerra, Rafael Moreno —

P. A. de la C. P. El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### TERCERA DECENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1883.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de primero de Agosto de 1877.

NOMBRES.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Cayetano Rueda.	Rústica.	Clero.	8916	Balbuena.	20	22	Dbre.	1883	75	13
Bernardino Palacios.	»	»	8194	Idem.	20	»	»	»	50	»
Manuel Fernandez.	»	»	8911	Idem.	20	»	»	»	102	50
El mismo.	»	»	8196	Idem.	20	»	»	»	76	50
Leon Lopez.	»	»	4705	Guaza.	20	»	»	»	892	75
Fernando Solache.	»	»	4613	Idem.	20	»	»	»	105	»
Manuel Manrique.	»	»	8203	Balbuena.	20	28	»	»	101	25
Ignacio de Salas.	»	»	9020	Bustillo de la Vega.	20	29	»	»	488	12
Amaranto de Prado.	»	»	9190	Santervás.	20	»	»	»	162	50
Mariano Maestro.	»	»	9871	Abarca.	20	30	»	»	268	75
Crispin Antolin.	»	»	4101	Collazos de Boedo.	10	23	»	»	17	80
El mismo.	»	»	10554	Santillana.	10	»	»	»	62	50
El mismo.	»	»	10120	Villarrobejo.	11	31	»	»	132	85
Gregorio Paredes.	Urbanas.	»	18157	Palencia.	8	22	»	»	251	75
Policarpo Nieto.	Rústica.	»	4529	Fuentes de Valdepero.	8	»	»	»	860	25
El mismo.	»	»	1236	Abia de las Torres.	9	»	»	»	129	25
Leon Rebollar.	»	»	4490	Fuentes de Valdepero.	9	»	»	»	250	25
Fernando Vallejo.	»	»	1289	Abia de las Torres.	9	»	»	»	120	05
Marcos Garcia.	Urbana.	»	18190	Palencia.	9	»	»	»	820	»
Salvador Sanchez.	»	»	158	Idem.	9	28	»	»	900	»
Julian Fernandez.	Rústica.	»	3898	Cervatos de la Cueva.	8	27	»	»	31	50
Lorenzo Blanco.	»	»	13629	Villasarracino.	7	»	»	»	13	90
Jeremias Torio.	»	»	13642	Fuentes Nava.	7	30	»	»	14	25
Robustiano Cuadrado.	»	»	11194	Villamorco.	6	28	»	»	37	55
Angel Emperador.	»	»	34996	Boada de Campos.	5	22	»	»	1038	10
Mariano Vega.	»	»	8553	Revilla de Collazos.	5	23	»	»	25	»
Manuel Sahagun.	Censo.	»	5873	Ampudia.	5	29	»	»	51	69
Mariano de la Flor.	Rústica.	»	1007	Itero Seco.	4	22	»	»	170	»
El mismo.	»	»	1017	Idem.	4	»	»	»	186	»
José Sevilla.	Urbana.	»	»	Fuentes de Nava.	20	24	»	»	151	»
Manuel Gil.	»	»	»	Valdeolmillos.	20	31	»	»	37	50
Julian Ruiz.	»	»	»	Aguilar de Campoo.	19	29	»	»	16	88
Cárlas Roman.	»	Propios.	29289	Antigüedad.	9	»	»	»	40	20
Juan Marcos.	Rústica.	»	29113	San Andrés de la Regla.	9	»	»	»	401	40
Isidoro Llorente.	»	»	29268	Villasabariago.	9	30	»	»	50	40
Ildefonso Barcenilla.	»	»	16935	Antigüedad.	8	29	»	»	141	10
Modesto Martin.	»	»	33189	Cobos de Cerrato.	7	22	»	»	32	60
El mismo.	»	»	33183	Idem.	7	»	»	»	36	70
El mismo.	»	»	33180	Idem.	7	»	»	»	32	90
El mismo.	»	»	33186	Idem.	7	»	»	»	32	60
Mariano Cardenoso.	»	»	26215	Paredes.	7	27	»	»	30	»
Crispin Antolin.	»	»	33249	Cobos de Cerrato.	7	29	»	»	42	70
Juan Perez.	»	»	34514	Villaescusa.	5	22	»	»	97	»
Angel Emperador.	»	»	29112	Villota Bramos.	4	21	»	»	307	50

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 10 de Diciembre de 1883.—El Administrador, P. O. Erasmo R. Colombres.



# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
-----------	-----------------------------	---------------------------

## Provincia de Búrgos.

### De niños.

La elemental completa de Roa.	825	Casa y re-tribuciones	Municipales.
Las id. incompletas de Cigüenza.	467.75		
Castrociniza.			
Citores del Páramo.			
Mazuelos de Muño.	375		
Casetas de Sopenana.			
La Vid de Bureba.			
San Millan de Juarros.			

### De niñas.

La elemental completa de Quintanar de la Sierra.	550	idem.	idem.
--	-----	-------	-------

## Provincia de Santander.

### De niños.

Las elementales completas de Villaverde de Trucios.	625	idem.	idem.
Vega de Liébana.	625		

### De niñas.

Las elementales completas de Linares.	416.50	idem.	idem.
Cártes.	416.50		
Santiurde de Reinoso.	416.50		

## Provincia de Valladolid.

### De niños.

Las elementales completas de Villabañez.	825	idem.	idem.
Sahelices de Mayorga.	625		
Las id. incompletas de Torrecárcela.	438		
Fuente el Sol.	430		
Báhabon.	390		
Villaesper.	289		

### De niñas.

La elemental completa de Herrin de Campos.	416	idem.	idem.
--	-----	-------	-------

Nota. Las Juntas de Instrucción pública de las provincias de Alava y Palencia, manifiestan que no hay escuelas vacantes que deban proveerse por oposición en el próximo mes de Enero.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1883.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

# RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180.194. Periodo de observación que comprende 4 semanas.—Del 29 de Octubre al 25 de Noviembre de 1883.

Número correlativo de semanas.	NÚMERO DE SEMANAS.		MES Y DIAS DE LAS MISMAS.		NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.												TOTAL GENERAL.																		
	Determinación de las fechas que comprende.	Mes de	Legítimos	Illegítimos	Varones.	Hembras.	De 0 a 1.	De más de 1 a 5.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60 en adelante.	TOTAL GENERAL.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.		Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Intervenciones agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Rumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (difteria).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.
1	Del 29 al 4	Octubre	50	40	2	2	30	4	10	8	7	7	4	94	4	6	3	4	5	6	5	5	8	10	10	8	4	2	4	1	1	5	5	»	»	»	90
2	Del 5 al 11	Noviembre	36	46	3	2	12	11	14	8	9	4	4	87	6	4	6	4	1	1	2	1	»	2	2	4	4	2	3	3	5	2	10	»	»	»	70
3	Del 12 al 18	id.	60	70	2	3	28	22	18	21	12	18	18	135	10	12	14	8	6	4	6	6	»	4	6	6	6	6	4	4	4	14	»	»	»	130	
4	Del 19 al 25	id.	44	56	1	1	20	30	9	9	10	7	7	102	10	8	10	8	5	6	6	»	5	5	4	4	5	1	1	4	11	40	»	»	»	96	
TOTAL GENERAL.....					190	212	402	8	8	46	42	38	36	418	30	30	33	24	17	18	17	»	20	19	26	32	21	10	11	12	11	15	40	»	»	»	386

Palencia 12 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, José Gabriel Baldozar.



# GOBIERNO MILITAR

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

## AVISO.

Los individuos que por su situacion en el Ejército deban pasar la revista anual que previene el artículo 230 del Reglamento y no lo hubiesen verificado en el presente año, podrán cumplir con este requisito hasta finalizar el mes actual, segun se ha servido disponer Su Excelencia el Capitan general del Distrito.

Se encarga á los señores Alcaldes, lo hagan así presente á los que encontrándose en sus localidades no lo hubieran verificado, haciéndoles presente que tienen esta obligacion los individuos en Reserva, licencia ilimitada, y reclutas disponibles; los cuales, de no cumplimentar este deber, serán sometidos á la formacion de sumaria por su falta.—D. O.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, Nicolás Martín.

## DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES  
DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de la Capital, se presentaran en la oficina de Maternidad de 10 de su mañana á una de la tarde, en los dias 17, 18, 19 y 20 del actual, con el objeto de satisfacerlas los meses de Septiembre y Octubre últimos; asimismo y en las indicadas fechas se abonaran tambien pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; pido tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se ha mérito.

Palencia 10 de Diciembre de 1883.—El Director, Luis de la Guerra.

## Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, y la asistencia de seis familias pobres; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de diez dias, contados desde el en que tenga lugar el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se verá.

Torre de los Molinos 9 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Silverio Lomas.

## Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de ciento veinticinco pesetas por la asistencia facultativa de cinco familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y cuarenta cargas de trigo que cobrará el agraciado de los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de título ó testimonio de él, sus hojas de méritos y servicios prestados en su carrera en el preciso término de veinte dias, en la Secretaría de la Corporacion, á contar desde el dia en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia por segunda última vez. Manquillos 10 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Luis Helguera.

## Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion ordinaria el dia 8 del actual, ha acordado que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia vacante la plaza de Médico-cirujano para la asistencia de veinte y cinco familias pobres del distrito, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas anuales pagadas de los fondos por trimestres vencidos.

Los señores que deseen obtener presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el periódico oficial, acompañadas del título correspondiente y hoja de buenos servicios que en vista de dichos documentos la corporacion municipal acuerde su provision.

Villoldo 10 de Diciembre de 1883, El Alcalde, German Martinez.

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el dia 25 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en las oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS	Tasacion. Pesetas.
<b>PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>ALHAJAS.</b>		
293	Dos cubiertos y un cucharón de plata.	47
9	Un collar de oro forma de cordón, con un medallón de lo mismo.	52
132	Un cubierto de plata antiguo de filete y un cuchillo con mango de plata.	23
166	Tres cubiertos de plata.	50
167	Tres cubiertos de plata.	56
172	Dos cubiertos de plata.	36
66	Una caja de plata con sobrepuesto de filigrana, una sortija antigua, dos id. con topacio y una cadena de plata, larga.	20
98	Un par de charreteras y carrilleras de plata, con botones de metal.	16
80	Un collar y cruz de oro y 12 cuchillos de postre en estuche.	94
<b>ROPAS Y MUEBLES.</b>		
634	Un pantalón de paño de color, con cuadritos.	7
650	Una mantilla de encaje con su caja.	15
659	Una cartera de viaje.	5
665	Una capa de paño Astudilo, usada.	18
666	Una camisa para hombre, y una mantilla de granadina.	6
675	Una mantilla de seda y un pañuelo de merino de colores.	16
679	Tres manteles de hilo y 6 servilletas adamascadas.	18
688	Dos sábanas de hilo.	8
695	Una falda de merino negro, dos toallas y un mantel de hilo.	14
698	Una manta bordada de colores, una colcha de algodón blanco á crochet y un edredón de percal.	40
784	Una colcha de algodón blanco á crochet.	20
704	Un mantel y un manton de lana de colores.	8
711	Una camisa, una sábana y una toalla.	7
717	Una capa de paño color pasa, bozos de felpa.	25
755	Una sábana, dos almohadones y dos toallas.	11
801	Una sábana de algodón y una camisa de tela para hombre.	7
812	Un saco-gaban de lanilla oscuro, forro de satin.	25
886	Un pañuelo de lana de colores.	10
900	Dos sábanas de hilo usadas.	7
776	Una colcha de piqué con guarnición, un pañuelo de algodón blanco á crochet, y otro id. de crespon negro.	40
880	Una colcha de percal, un mantel á crochet, cinco paños de manos, una sábana de hilo bordada y dos almohadones de id.	48
803	Una capa de paño color pasa, bozos astracán negro y contraembozos de tartán.	40
906	Un pantalón de paño negro, otro id. de color, un chaleco de paño y un pañuelo de lana de colores.	24
996	Una capa de paño color pasa, bozos astracán de colores y contraembozos azules.	45
3	Un pañuelo alfombrado.	13

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia á 22 de Noviembre de 1883.—El Director Gerente de turno, Demetrio Ortega.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### FÁBRICA DE HARINAS.

Se vende ó arrienda una llamada «La Florida», de doce piedras y su Molino maquilero de tres piedras, radicantes en el pueblo de Husillos, próximo á Palencia.

Darán razon en Santander Don Santos Gandarillas y en Palencia D. Guillermo Astudillo. 28

### PALENCIA:

Imp. de José M. de Herrán,  
Cestilla, 6.